Págs.

B) Los medios electorales. 43
a) Astutos. 43
Falseamiento del censo: «micos» y «muertos». . . 43
Captación del voto: compra, incitación a la embriaguez, etc. 44
Falseamiento de la votación: votante falso, suplantador, «cuadrilla volante», «embuchado» y «cambiazo». 46
Falseamiento del escrutinio: sustracción o «robo» de acta, falseamiento de resultados y falsea[illegible] . . . 48
b) Violentos. 50
Coacción contra Corporaciones («desmanques» o «desmontes»), contra adversarios (persecución, amenazas, [illegible], detención). . . 50
Obstrucción de [illegible] protestantes, «pucherazo». 52
[illegible] les. Severidad o templanza [illegible]. Naturaleza común o especial de estos delitos. 54
V.—Represión efectiva. 62
El penalista ha de esperar definiciones y normas del político, tales como: 1.°, subsistir la elección; 2.°, sustituirla por otro sistema (sorteo); 3.°, suprimirla, declarando, por ejemplo, ser la política profesión exclusiva de los que deseen dedicarse a ella con título de aptitud, censo o registro profesional y revisable cada cierto plazo, y dependiendo la elección del número de inscritos en cada tendencia. 62
VI.—Conclusión: Acordada por el político la implantación de alguno de los sistemas indicados u otro que se imagine, el penalista seguirá estudiando la adaptación de la delincuencia electoral a la nueva ley que se dicte para impedir la vulneración de sus normas en sus tres aspectos fundamentales: falseamiento, captación (forma astuta) y coacción (forma violenta) de la voluntad del elector. 67
Discurso de contestación del Excmo. Sr. D. Eduardo Aunós Pérez. 71

© 2012 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación